



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-A/MPR

Rioja, 17 de marzo del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 01-2023/VC.H.CH/R de fecha 31.01.2023, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité "HILDA CHÁVEZ", Sector Raymondi Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja; Informe N° 011-2023-OFPC/MPR de fecha 16.02.2023; Informe N° 067-2023-GDS/MPR de fecha 17.02.2023; Nota de Coordinación N° 059-2023-GM/MPR de fecha 03.03.2023; Informe Legal N° 120-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 10.03.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 137-2023-A/MPR de fecha 16.03.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, el cual reconoce el derecho de participación vecinal a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86°, inciso 1) e inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo: "Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones. Igualmente a interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados". En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan, pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de Legalidad y debido Procedimiento. En tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con registro N° 1442, la administrada MARIA ELENA PEREZ CAMPOS, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité "**HILDA CHÁVEZ**", Sector Raymondi Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja;

Que, mediante el Informe N° 011-2023-PC-GDS/MPR de fecha 16 de febrero del 2023, el Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité "**HILDA CHÁVEZ**", Sector Raymondi Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja;

Que, mediante Informe N° 067-2023-GDS/MPR de fecha 17 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 011-2023-GDS/MPR a la Gerencia Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité "**HILDA CHÁVEZ**", Sector Raymondi Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja;

Que, con Nota de Coordinación N° 059-2023-GM/MPR de fecha 03 de marzo del 2023, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Informe N° 067-2023-GDS/MPR y solicita informe legal respecto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité "**HILDA CHÁVEZ**", Sector Raymondi Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja;

Que, mediante el Informe Legal N° 120-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité "**HILDA CHÁVEZ**", Sector Raymondi Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, por el período de vigencia de dos (02) años, con efectividad anticipada, a partir del **17 de marzo del 2023 al 16 de marzo del 2025**, el reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de la Junta Directiva del Comité "**HILDA CHÁVEZ**", Sector Raymondi Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja, conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	MARIA ELENA PEREZ CAMPOS	71494558
02	VICEPRESIDENTA	EVILENY CATHERINE CORDOVA PEÑA	45263387
03	TESORERA	FLOR CIEZA TELLO	01047287
04	SECRETARIA	ELVIA PENACHI ALBERCA	70652037
05	VOCAL 1	JOSE ELIAS GIL VASQUEZ	00839913
06	VOCAL 2	MARIA DE LOS SANTOS HUAMAN SALON	80232899
07	VOCAL 3	ROEMER GONZALES GUTIERREZ	01047039
08	FISCAL	FLORECILDA POQUIOMA GOMEZ	42461664

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDIA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.